



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°087-2024-GM/MPR

Rioja, 25 de junio del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, la Resolución Gerencial N°026-2024-GI/MPR de fecha 13.06.2024, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con CUI N°2650295, Informe N°0133-2024-GI/MPR de fecha 17.06.2024 e Informe N°155-2024-GPyP/MPR de fecha 25.06.2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001441, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación del Estado, inciso k) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **“Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Resolución Gerencial N°026-2024-GI/MPR de fecha 13.06.2024; mediante el cual en su Artículo Primero establece:

“Aprobar, Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N°2650295, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 499,771.38 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno con 38/100 Soles); bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	S/ 342 065,68
GASTOS GENERALES (14.23%CD)	48 688,14
UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 17 103,28
	=====
SUBTOTAL (ST)	S/ 407 857,10
IGV (18% ST)	S/ 73 414,28
	=====
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/ 481 271,38
SUPERVISIÓN (3.84%VR)	S/ 18 500,00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 499 771,38



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Que, mediante Informe N°0133-2024-GI/MPR de fecha 17.06.2024, el Gerente de Inversiones solicita la Autorización de la ejecución física del Proyecto de Inversión con CUI N°2650295, mediante Acto Resolutivo previa disponibilidad presupuestal, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 499,771.38 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno con 38/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por administración indirecta (por contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con Informe N°155-2024-GPyP/MPR de fecha 25.06.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución física del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con CUI N°2650295, por la suma de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles) por concepto de Supervisión;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001441, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación presupuestal por la suma de S/ 481,271.38 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno con 38/100 soles), por concepto de Valor referencial del Proyecto de inversión **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con CUI N°2650295;

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su numeral 32.5 numeral 33.1 precisa lo siguiente: *“La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”*,

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesoría Jurídica y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Ejecución Física del Proyecto de Inversión: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con CUI N°2650295, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 499,771.38 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

con 38/100 Soles), el cual deberá ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico, y dentro del marco legal vigente, según el siguiente detalle:

Expediente Técnico de Proyecto de Inversión:	“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”
CUI N°	2650295
Unidad Ejecutora:	Municipalidad Provincial de Rioja
Modalidad de Ejecución:	Administración Indirecta
Rubro:	07 - Foncomún
Plazo de Ejecución:	60 días calendario
Monto del Proyecto:	S/ 499,771.38 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno con 38/100 Soles).



ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
 GERENTE MUNICIPAL



- C. c.
- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Gerencia de Inversiones
- * Gerencia de Planificación y Planificación
- * Portal Institucional.
- * Archivo.